



cola D. Jorge Ayuso de Francisco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Centro-Segovia, en fecha 10 de agosto de 2016, a ubicar en la Parcela 646, del polígono 1, del Catastro de Rústica de este Municipio de Cabezuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del D.L. 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezuela, a 11 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Ana María Agudiez Calvo.

7900

## **Ayuntamiento de Cuéllar**

### *ANUNCIO*

Mediante Decreto de esta Alcaldía 2017/0356 se han aprobado las siguientes:

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE APOYO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

##### **Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación, en régimen laboral (por la causa establecida en el art. 15.1.a) del Texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores), o nombramiento como funcionario interino (por la causa establecida en el art. 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público), de un/a Auxiliar de apoyo de a actividades turísticas, para la realización de funciones de apoyo a las actividades turísticas que organice la Concejalía de Turismo en desarrollo de sus distintos programas.

La retribución del puesto son 850,00 € brutos/mes en 14 pagas. En el caso de que la persona seleccionada fuera nombrada interina le corresponderá la retribución conforme al siguiente desglose: Grupo C2:18; Sueldo: 514,46 € y C. Destino: 338,93 €.

La contratación/nombramiento mantendrá su vigencia durante la existencia de los programas de la Concejalía de Turismo anteriormente referidos y, en todo caso, no tendrá una duración superior a dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato o del nombramiento.

La jornada laboral será de 34 horas semanales de martes a domingo en horario de mañana y tarde.

Se establece un período de prueba en la contratación de dos meses.

##### **Segunda.- Requisitos para participar en la selección.**

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art. 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión de Título Universitario. En el caso de invocar un título equivalente, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.



d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

#### **Tercera.- Lugar y plazo de presentación de instancias.**

Las instancias se presentarán en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuellar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusulas segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases.

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax (921 142 076) o telegrama.

#### **Cuarta.- Admisión y exclusión a pruebas selectivas.**

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuéllar (<https://cuellar.sedelectronica.es>)

#### **Quinta.- Procedimiento de selección.**

La selección se realizará mediante una prueba oral o escrita, a concretar por el órgano de selección, y una valoración de méritos.

- *Prueba oral o escrita:* Donde se valorará el conocimiento de los recursos turísticos de Cuéllar y los conocimientos en diseño gráfico y community manager. Esta prueba tendrá una puntuación de hasta 6 puntos.

- La valoración de méritos se hará en base al otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

a) Por titulaciones universitarias relacionadas con el puesto de trabajo (diseño gráfico, turismo, publicidad): 2 puntos.

b) Por realización de cursos relacionados con el turismo, diseño gráfico y publicidad: A criterio del órgano de selección, quien interpretará la adecuación del curso a las funciones del puesto a desempeñar. Hasta 1 punto: A razón de 0.25 puntos por cada curso. Sólo serán valorables los cursos a partir de 20 horas.

c) Por realización de cursos relacionados con diseño gráfico y publicidad, a criterio del órgano de selección, quien interpretará la adecuación del curso a las funciones del puesto a desempeñar. Hasta 1 punto: A razón de 0.25 puntos por cada curso. Sólo serán valorables los cursos a partir de 20 horas.

d) Por haber trabajado en puesto de similares características: Hasta 1 punto, a razón de 0,04 por mes trabajado.

La calificación vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en la prueba y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 puntos. Será necesario para aprobar haber obtenido en la prueba al menos 4 puntos. Sólo se valorarán los méritos de a las personas que superen la prueba.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La prueba se realizará en el Ayuntamiento de Cuellar previo aviso a los aspirantes que se publicará en el tablón de edictos electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento durante la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos deberán acudir a la prueba provistos de su D.N.I./N.I.E.

El órgano de selección propondrá al órgano competente para contratar/nombrar a la persona que obtenga la mayor puntuación, conforme a las valoraciones establecidas en las presentes Bases, y además, podrá proponer a los dos candidatos que obtengan las siguientes mayores puntuaciones como reservas para casos de sustitución de la persona seleccionada en primer lugar o renuncia a la contratación.

**Sexta.- Órgano de selección.**

El órgano de selección estará formado por las siguientes personas:

*Presidente:* D. Domiciano Vega Melero. Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar.

*Vocal:* D.ª Noemí Tejero Barruso. Guía Turística del Ayuntamiento de Cuéllar.

*Vocal Secretaria:* D.ª Isabel Lozano Marcos. Auxiliar del Ayuntamiento de Cuéllar.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres componentes.

El órgano de selección está facultado para la interpretación y resolución de las dudas que se puedan derivar de las presentes Bases.

**Séptima.- Presentación de documentación.**

El/la candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección, y además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsión.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Cuéllar, a 17 de mayo de 2017.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

7748

**Ayuntamiento de Fresno de la Fuente***CUENTA GENERAL 2016*

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas reunida el día 5 de mayo de 2017, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho mas los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Fresno de la Fuente, a 12 de mayo de 2017.— El Alcalde, Julián Horcajo Martín.

7868

**Ayuntamiento de Hontanares de Eresma***ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se